Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Cofinanciado por la Unión Europea

ORDEN

NÚMERO: **3492/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Prórroga derivado: AM004-2019-29-S5820-3P

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 184/2020, de 19 de febrero, se adjudicó el Acuerdo Marco **"ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. PROGRAMA I+I"**.

Federación Pinardi (G83169524) fue adjudicataria de 20 unidades de atención en el centro denominado Pinardi Estrecho Prevención e Inserción Social, número de registro de centro S5820, ubicado en Calle de Francos Rodríguez, 5 28039 Madrid; formalizándose la cláusula adicional el día 16 de marzo de 2020,

Mediante Orden 3393/2023, de 21 de noviembre, se adjudicó a Federación Pinardi, contrato derivado de 20 unidades de atención en dicho centro, con un plazo de ejecución del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Mediante Orden 558/2024, de 14 de mayo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la primera prórroga del contrato con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Mediante Orden 1283/2025, de 5 de marzo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la segunda prórroga del contrato con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, ha propuesto la 3ª prórroga de dicho contrato derivado.

Previo el informe favorable de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la 3ª prórroga del citado contrato derivado por importe de 82.478,00 euros, según el siguiente desglose:

Unidades	Ejercicio	Precio Unitario	Desde	Hasta	Meses	Base Imponible	IVA Exento	TOTAL
20	2026	374,90 €	--	--	--	--	--	--
20	2027	374,90 €	01/01/2027	31/12/2027	11	82.478,00 €	0,00 €	82.478,00 €

*El mes de agosto es inhábil en el servicio y se excluye del cálculo económico.

El gasto se imputará con cargo a la clasificación funcional 232F, clasificación económica 25401 Fondo 2022/00092 – Proyecto 2022/001209 (Programa FSE+ 2021-2027) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que

incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, según este desglose:

Unidades	Ejercicio	Precio Unitario	Desde	Hasta	Meses	Base Imponible	IVA Exento	TOTAL
20	2026	374,90 €	--	--	--	--	--	--
20	2027	374,90 €	01/01/2027	30/11/2027	10	74.980,00 €	0,00 €	74.980,00 €
20	2028	374,90 €	01/12/2027	31/12/2027	1	7.498,00 €	0,00 €	7.498,00 €
TOTALES					11	82.478,00 €	0,00 €	82.478,00 €

*El mes de agosto es inhábil en el servicio y se excluye del cálculo económico.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco se prorroga desde el día 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), la garantía definitiva por importe de 1.874,50 euros, mediante retención de precio, número de resguardo 202455000811Z de fecha 14 de febrero de 2024, se aplicará al período de prórroga.

CUARTO.- Esta Orden de prórroga perfecciona el acuerdo de 3ª prórroga del contrato derivado, no siendo necesaria la formalización de cláusula adicional.

La presente Orden de prórroga pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - ***6248** Fecha: 2026.10.27 16:34 Fdo: Silvia Valmaña Ochaita.